



“PLACA ALBERTO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ”

REGLAMENTO

Art. 1º).- La "**PLACA ALBERTO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**" pretende distinguir y premiar anualmente, al JUEZ del Comité Canario que más destaque por su interés, continuidad, constancia, aportaciones y ejemplaridad, a fin de que perdure el recuerdo del fallecido compañero que consagró la mayor parte de su vida a este deporte

Art. 2º).-La "**PLACA ALBERTO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**" llevará grabado el escudo de la Federación Canaria de Atletismo y del Comité Canario de Jueces, la inscripción "**PLACA ALBERTO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**", el nombre del Juez galardonado y el año de la distinción.

Art. 3º).-Tendrán opción a la distinción aquellos JUECES, cualquiera que sea su categoría, que cuenten con un mínimo de 1 año de actividad en la práctica del juzgamiento.

Art. 4º).-Podrán realizar PROPUESTAS de candidatos a la concesión de la PLACA:

- a) Los miembros de la Junta Directiva del Comité Canario de Jueces.
- b) Las solicitudes avaladas por, al menos, el 25% del censo oficial del Comité Canario de Jueces.
- c) A propuesta de la delegación de jueces de cualquiera de la Islas.

Las propuestas deber ser acompañadas del historial del candidato.

Art. 5º).-Finalizado el plazo de recepción de propuestas, en la primera reunión que celebre la Junta Directiva del CCJ, se procederá a la concesión de la "**PLACA ALBERTO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**" mediante el siguiente procedimiento:

Primera votación:

Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar a un máximo de TRES candidatos de la relación de propuestas aceptadas. Los TRES



candidatos con más votos (y los empatados en tercer lugar si los hubiera) pasarán a la siguiente votación.

Segunda votación:

Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar, como máximo a UNO de los candidatos más votados en la primera votación, concediéndose la PLACA al candidato que obtenga mayor número de votos. Para deshacer un posible empate será dirimente el voto de calidad del Presidente.

Art. 6º).- La **“PLACA ALBERTO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ”** sólo podrá concederse al mismo Juez en una sola ocasión.

Art. 7º).- Ningún miembro de la Junta Directiva de Jueces en el año de concesión, podrá optar a la **“PLACA ALBERTO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ”**.

Art. 8º).- La **“PLACA ALBERTO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ”**, será entregada al galardonado, siempre que sea posible, en la **“Milla Breña Baja Mágica”** en los años pares y en el **“Campeonato de Canarias Absoluto”** en los años impares.